



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Neddy FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2026 17:00:11-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/10/2026 19:42:20-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Resolución de Consejo Universitario N° 1757-2026-UNI



Firmado digitalmente por:
PACHECO ACERO Rosario Alicia FAU
20169004359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/10/2026 17:43:35-0500

Lima, 14 de octubre de 2026

VISTO:

El Expediente con Registro N° 161943-2026, del Sistema de Gestión Documentaria, sobre la solicitud del Vicerrectorado Académico relacionado a la propuesta del calendario del proceso de promoción docente 2026 de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el Tribunal Constitucional ha desarrollado el contenido de la autonomía universitaria, partiendo siempre del concepto recogido en el referido artículo 18° de la Constitución. Así, el máximo intérprete constitucional ha señalado que: *“La autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste.¹ y; “(...) el contenido constitucionalmente protegido de la garantía institucional de la autonomía universitaria se encuentra constituido, prima facie, por el conjunto de potestades que dentro de nuestro ordenamiento jurídico se ha otorgado a la universidad, con el fin de evitar cualquier tipo de intervención de entes extraños en su seno²”*;

Que, conforme al artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014, indica que: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*, disposición que resulta concordante con lo preceptuado en el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0924-2026-UNI, de fecha 26 de junio de 2026, se aprobó la convocatoria al proceso de ratificación docente y el Documento Normativo Reglamento RE-029/VRA-004 “Ratificación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Ingeniería”, cuarta versión, así como el calendario del proceso de ratificación docente ordinarios;

¹ Sentencia del 24 de abril de 1997, emitida en el Expediente N° 012-96-I/TC

² Sentencia del 3 de marzo de 2005, emitida en el Expediente N° 4232-2004-AA/TC.



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Neddy FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2026 17:00:32-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/10/2026 19:42:33-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Resolución de Consejo Universitario N° 1757-2026-UNI

Lima, 14 de octubre de 2026

Que, mediante la Ley N.° 32680, “Ley que modifica la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria y disponer su nombramiento excepcional, así como regular la promoción del docente universitario”, publicada el 02 de julio de 2026, se modificaron, entre otros, el artículo 84° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria. En dicho marco normativo, el artículo 84° establece que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación docente son decisiones adoptadas por el Consejo Universitario, a propuesta de las Facultades; asimismo, regula la promoción automática, por única vez, de los docentes ratificados que cumplan los requisitos para acceder a una categoría superior, aunado a ello, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, se dispone que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con las universidades públicas, efectúan las modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de garantizar el nombramiento y promoción excepcional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1298-2026-UNI, de fecha 01 de setiembre de 2026, se aprobó los “Lineamientos aplicables para la promoción docente en el marco de la Ley N.° 32680, Ley que modifica la Ley N.° 30220, Ley Universitaria”, en la Universidad Nacional de Ingeniería; el cual tiene por objetivo establecer la secuencia de actuaciones destinadas a implementar la promoción docente automática prevista en la Ley N° 32680;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 1597-2026-UNI, de fecha 18 de setiembre de 2026, se resolvió aprobar la modificación del calendario del proceso de ratificación docente 2026, de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante Oficio N.° 1819-2026-CA-VA/UNI, de fecha 13 de octubre de 2026, el Vicerrectorado Académico remitió al despacho del Rectorado el calendario para el proceso de promoción docente 2026 de la UNI, cuyo objetivo es establecer las etapas, fechas y actuaciones de los actores involucrados a fin de garantizar un procedimiento objetivo y transparente conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución de Consejo Universitario N° 1298-2026-UNI, de fecha 01 de setiembre de 2026, en concordancia con la Ley N.° 32680, Ley que modifica la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, publicada el 02 de julio de 2026;

Que, en la sesión extraordinaria N.° 27 del Consejo Universitario, continuada el 12 de octubre de 2026, se acordó por mayoría aprobar el calendario del proceso de promoción docente 2026 de la Universidad Nacional de Ingeniería, de conformidad con las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el literal h) y s) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

Estando al Proveído N.° 5477/AFTC Rect.26 de fecha 13 de octubre de 2026, del despacho del Rectorado, lo aprobado por el Consejo Universitario en la continuación de la sesión extraordinaria N.° 27 de fecha 12 de octubre de 2026, y; de conformidad con lo previsto en el artículo 59° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario.



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catterine
Neddy FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2026 17:01:34-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/10/2026 19:42:44-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Resolución de Consejo Universitario N° 1757-2026-UNI

Lima, 14 de octubre de 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el calendario del proceso de promoción docente 2026 de la Universidad Nacional de Ingeniería; documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Vicerrectorado Académico y a las Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Catterine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector



Firmado digitalmente por:
CHÁVEZ MUÑOZ Mario Aristides FAU
20169004359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/10/2026 13:26:04-0500

CALENDARIO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE

2026

(En virtud de los Lineamientos propuestos por la Comisión Académica y aprobados por el Consejo Universitarios – Resolución de Consejo Universitario N° 1298-2026-UNI del 01 de setiembre de 2026)

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Evaluación de los docentes aptos a promover	Del 16 al 19 de octubre	Comisión Especial de Evaluación para la Ratificación Docente de la facultad
2	Envío de la relación de docentes aptos al VRA	Hasta el 20 de octubre	Decano / Consejo de Facultad
3	Propuesta de la Comisión Académica del Consejo Universitario sobre los docentes a ser promovidos según acuerdo de los Consejos de Facultad.	Del 21 al 23 de octubre	VRA / Comisión Académica del Consejo Universitario
4	Envío de la propuesta de la Comisión Académica al Rector	Hasta 26 de octubre	VRA / Comisión Académica del Consejo Universitario
5	Acuerdo del Consejo Universitario sobre la promoción de los docentes según la propuesta de la Comisión Académica.	27 al 28 de octubre	Rector / Consejo Universitario
6	Emisión del acto resolutivo con los resultados de la promoción docente	29 al 30 de octubre	Rector